

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 0099 00

PERTENENCIA DE JACKELINE GAVIRIA APONTE

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Teniendo en cuenta las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula No. 50S-40081029, indique al despacho cuales fueron las resultas del proceso que cursa o cursó en el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, y porque aparece todavía registrada.

2.- Aclare porque si el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad, en sentencia del 15 de marzo de 2018 resolvió negar las pretensiones y en consecuencia dispuso la cancelación de la medida de inscripción de la demanda, porque todavía aparece registrada. Debe aportar, un certificado con tal inscripción cancelada.

3.- Aporte el certificado de que trata el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P. con menos de un (1) mes de emitido (propiedad).

4.- Allegue el avalúo catastral del inmueble a usucapir, en el que verifique el valor del año 2021.

5.- La apoderada actora acredite que la dirección electrónica de notificación que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57fc16fdb6eccb32995a5328aa0116d7baca99c487bf86318d176f0ca2a3992**

Documento generado en 09/02/2021 07:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>